

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO
NARRO
DIRECCIÓN DE DOCENCIA
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO CURRICULAR**



**LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS
DOCENTES DE LICENCIATURA y POSGRADO VÍA
ACADEMIAS DE PROGRAMA**

BUENAVISTA, SALTILLO, COAH. MAYO DEL 2004

**DOCUMENTO ELABORADO, REVISADO Y EDITADO
POR:**

M.C. MARÍA ELENA VILLARREAL TORRES

M.C. VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ VALDEZ

M.C. NORMA AMELIA FLORES HERNÁNDEZ

M.C. FCO. JAVIER MORENO ÁLVAREZ

INDICE

I.- Introducción	P.	3
II.- Descripción y Definición de Funciones	P.	5
Programa Docente	P.	5
Academias de Programa Docente	P.	5
Jefe de Programa Docente	P.	6
Requisitos para ser nombrado JPD	P.	6
Funciones del Jefe de de Programa Docente	P.	6
Integrantes de la Academia de Programa Doc.	P.	11
Funciones de la Academia del Programa Docente	P.	12
Anexos	P.	15

I.- Introducción

La Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro con base en el artículo 3° Constitucional, Fracción VI, ofrece programas educativos de licenciatura y posgrado, desarrolla sus propios planes de estudio, determina sus procesos de ingreso y promoción y establece sus procesos de administración escolar. En su afán de responder a su misión y ser pertinente ante la sociedad, la UAAAN revisa y responde las políticas nacionales relacionados con el sector agropecuario, industrial y de servicios y a las políticas educativas nacionales.

La Dirección de Docencia y sus instancias son responsables de funcionamiento de los programas docentes y comparte esta función con las Academias de Programa Docente, Departamentos Académicos y Coordinaciones de División, esto se ha previsto en los documentos de Estructura Orgánica y Manual General de Organización que presenta un esquema de organización académica con arreglo matricial donde confluyen programas docentes y departamentos académicos. Los Programas Educativos de Licenciatura y Posgrado son dirigidos por una Academia de Programa Docente que puede ser de carácter departamental o interdepartamental dependiendo de las disciplinas que confluyen en él, la academia es dirigida por un Jefe de Programa Docente (Ver esquema anexo).

La organización de programas educativos supervisados por academias está previsto en numerosos documentos sobre política educativa como los de la Secretaría de Educación Pública (SEP-SESIC), Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Educación Superior (ANUIES), Consejo

Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), y organismos evaluadores como los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior – Ciencias Agropecuarias (CIEES-CA) y acreditadoras como el Consejo Mexicano de Acreditación Agronómica (COMEAA), Consejo de Acreditación de Enseñanza de la Ingeniería (CACEI) y Consejo Nacional de Educación de la Medicina Veterinaria y Zootecnia (CONEVET).

Existen varias connotaciones sobre el concepto de academia: Para la SEP-SESIIC las Instituciones de Educación Superior (IES) avanzan en calidad en la medida que cuenten con Cuerpos Académicos Consolidados integrados por profesores con perfil PROMEP.

Para CONACYT es esencial que cada programa de posgrado esté sustentado en un Núcleo Académico Básico de ocho a doce profesores investigadores de tiempo completo, donde al menos el 50% deberá poseer el grado de doctor y ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI). Los profesores están integrados en Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento.

Para los organismos acreditadores es un indicador esencial que el programa académico cuente con cuerpos colegiados necesarios para el desarrollo y vigilancia de sus funciones, que incluye; planeación, evaluación, actualización curricular, seguimiento de alumnos y egresados.

Por lo anterior, es política institucional que todos los programas educativos de licenciatura y posgrado de la UAAAN estén soportados en Academias de Programa para alcanzar indicadores de calidad que permitan su acreditación o ingreso al Padrón Nacional de Posgrado.

II.- Descripción y definición de funciones

Programa Docente

Es el programa educativo destinado a la formación académica de recursos humanos de licenciatura y posgrado, se conforma por; planes de estudio, alumnos, profesores, procesos formativos y procedimientos de seguimiento y control.

En el programa docente se articulan los componentes de las diferentes disciplinas básicas, técnicas, sociales y humanísticas necesarias para la formación de profesionales y postgraduados.

Academias de Programa Docente

La Academia de Programa Docente es el cuerpo colegiado integrado departamental o interdepartamentalmente por profesores investigadores que están al servicio de los propósitos de formación de una profesión o de un posgrado, quienes participan, de manera multi e interdisciplinaria para dar efectividad y eficacia a los esfuerzos de formación, mejoramiento, evaluación, seguimiento, registro, entre otros aspectos.

Las funciones de la Academia se centran en la consolidación del proceso Académico de los Programas Educativos que permita al programa alcanzar niveles de calidad reconocidos por organismos evaluadores externos como CONACYT para el posgrado y COMEAA, CONEVET Y CACEI para licenciatura. El mejoramiento continuo le permitirá el aseguramiento de la calidad del programa en evaluaciones sucesivas.

Jefe de Programa Docente

El Jefe del Programa Docente es el responsable del buen funcionamiento del programa y coordina las funciones de la academia.

Es el Director de Docencia quien aprueba y solicita su nombramiento a la Secretaría General de la Universidad. Mientras que el Subdirector de Posgrado hará lo propio en los programas de ese nivel

Requisitos para ser nombrado Jefe de Programa Docente

La Academia del Programa Docente propone ante la Dirección de Docencia o ante la Subdirección de Posgrado según sea el nivel educativo que corresponda, al profesor investigador que cumpla los siguientes requisitos:

1. Profesor Investigador de Tiempo Completo con antigüedad mínima de 3 años dentro de la universidad en un área afín al programa.
2. Participación activa en la Academia de Programa Docente de por lo menos dos años.
3. Experiencia profesional directa en el área, en actividades de docencia, investigación, extensión y/o relación con el sector productivo y de servicios.
4. Disponibilidad de horario para atender las reuniones y actividades que se programen al seno de la Academia.
5. No ocupar puestos de carácter administrativo, comisión Universitaria, estar en año sabático o en estudios de posgrado.

Funciones del Jefe de Programa Docente

1. Proponer ante los Jefes de Departamento correspondientes los nombres de los profesores que participaran en la Academia del Programa Docente.
2. Convocar a los integrantes de la Academia de Programa Docente a reuniones mensuales para asignar las tareas pertinentes a la operación del programa.
3. Llevar un archivo con copia de los documentos legales del programa; El acta de autorización por el H. Consejo Universitario y la copia de los registros generacionales ante la Dirección General de Profesiones.
4. En conjunto con la Dirección de Docencia y sus instancias y con la participación de la academia de programa, coordinar la elaboración del plan de desarrollo de su programa de acuerdo al Plan de Desarrollo Institucional y a las tendencias específicas que afecten su campo de acción, (económicas, políticas, sociales, culturales, políticas educativas nacionales, entre otras), donde consideren formas de seguimiento y evaluación, cuyos resultados se utilicen para la mejora continua del programa.
5. Llevar a cabo, anualmente, los estudios de pertinencia y detección de nichos profesionales donde participen sector productivo, empleadores y egresados.

6. Coordinar y participar, junto con la Academia del Programa en la revisión, diseño y actualización trianual del plan de estudios. La metodología para el diseño y/o actualización es proporcionada por el Departamento de Desarrollo Curricular.
7. Evaluar la pertinencia y calidad de los programas analíticos, cartas descriptivas y manuales de práctica de las materias del plan de estudios y proponer modificaciones al Departamento Académico correspondiente.
8. Coordinar las evaluaciones del currículo, que deberán llevarse a cabo cada 3 años. La evaluación valorará la vigencia y pertinencia del programa. El procedimiento para la evaluación curricular se proporcionará por el Departamento de Desarrollo Curricular.
9. El Jefe de Programa Docente mantendrá un archivo diferenciado por generaciones, con los resultados escolares de cada uno de los alumnos, con datos de calificaciones, deserción, rezago, calificaciones promedio, número de egresados y titulados por cohorte generacional. Estos datos deberá solicitarlos Departamento de Control Escolar en la sede y al Departamento de Licenciatura en la Unidad Laguna, según corresponda. Para posgrado los datos serán proporcionados por la Subdirección de Posgrado en la sede y por el Departamento de Posgrado en la Unidad Laguna (U.L.)
10. Dirigir y supervisar el programa de seguimiento de egresados, apoyándose para el diseño de encuestas en el Departamento de Desarrollo Curricular y para la aplicación, en los integrantes de la

Academia. El Área de Egresados actuará como ventanilla de aplicación en la sede y en la U.L.

11. Coordinar las evaluaciones externas con propósitos de seguimiento, diagnóstico, preacreditación o acreditación, ante los organismos evaluadores.
12. Convocar a reuniones presidir y llevar el archivo de minutas de las reuniones de la academia y vigilar el cumplimiento de los acuerdos y las acciones emprendidas.
13. Informar semestralmente a la Dirección de Docencia en licenciatura y a la Subdirección de Posgrado en el nivel correspondiente de los logros y avances para alcanzar los fines y propósitos del programa docente y de los proyectos estratégicos formulados en el plan de desarrollo.
14. En el nivel de licenciatura el Jefe de Programa Docente llevará a cabo un proceso de preinscripción, al término de cada semestre, el que permitirá sugerir la carga académica para el siguiente período al Departamento Académico correspondiente. Esta previsión es extensiva al nivel posgrado dirigiendo las sugerencias de carga académica a las instancias correspondientes.
15. Solicitar al Departamento Académico la apertura de una materia en el semestre regular o cursos intensivos en base a necesidades detectadas.

16. Elaborar las solicitudes de materias simultáneas y cursos intensivos de verano e invierno al Departamento de Desarrollo Curricular en la sede y a la Subdirección de Docencia en la Unidad Laguna, para apoyar a alumnos de licenciatura de 7° semestre en adelante, con problemas de rezago escolar.
17. Nombrar un tutor por cada alumno que ingresa al programa. El tutor será responsable de dar seguimiento y apoyo desde el inicio hasta el término de los estudios, de acuerdo a los lineamientos para tutoría vigentes y dejar constancia de su actividad en el Portafolio de Evidencias de Tutoría del cual el Jefe del Programa Docente deberá tener copia al final de cada semestre.
18. Atender a los alumnos del programa de manera personal, diagnosticar sus necesidades académicas y psicopedagógicas y canalizarlos a las dependencias donde puedan resolverlas.
19. Corresponsabilizarse, junto a la Academia de Programa Docente de que los alumnos conozcan;
 - el plan de estudios de la carrera.
 - la misión y la visión.
 - las metas del programa que involucran a alumnos.
 - Calendario de actividades del programa (cursos, talleres, seminarios, congresos y *simposia* extracurriculares).
 - Los proyectos de vinculación donde pueden participar.
 - Los proyectos de investigación donde pueden participar.
 - Nombre del tutor y periodicidad obligatoria de la tutoría.

20. Nombrar a un profesor responsable de gestionar ante organizaciones de productores, empresas, laboratorios, etc. la participación de alumnos en viajes de estancia y/o en semestre de prácticas profesionales.
21. El Jefe de Programa informa a la Dirección de Docencia los nombres de los profesores investigadores que integran la Academia de Programa Docente.

Todas las funciones del Jefe de Programa conllevan a que el programa educativo alcance el reconocimiento de calidad, dictaminado por organismos evaluadores externos, por lo que su incumplimiento será motivo para ser removido o no ratificado en su puesto.

Integrantes de la Academia de Programa Docente

Para ser miembro activo de la academia de programa docente se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Participar como docente en materias comprendidas en el plan de estudios de la carrera.
2. Aceptar la invitación hecha por el jefe de programa docente notificándolo, cuando se requiera, al jefe de departamento correspondiente.
3. Tener experiencia en áreas de docencia, investigación, desarrollo y compromiso hacia la orientación de la carrera.

4. Atender las convocatorias del Jefe de Programa Docente.
5. Responsabilizarse de las tareas y actividades que le sean asignadas con relación a la operación del programa.
6. Ser portavoz ante su departamento de adscripción de las necesidades y servicios que requiere la operación del programa.

Aquel integrante de la Academia que incumpla con las tareas asignadas podrá ser removido por el Jefe de Programa Docente, procediendo éste a convocar a un nuevo elemento.

FUNCIONES DE LA ACADEMIA DEL PROGRAMA DOCENTE

1. Elaborar el Plan de Desarrollo del programa definiendo líneas estratégicas, proyectos y responsables.
2. Elaborar los diagnósticos para justificar las necesidades de actualización del programa docente, los cuales serán realizados por la academia en pleno.
3. Emitir, anualmente, ante el departamento de Desarrollo Curricular propuestas de modificación curricular que sean resultado de evaluaciones. Dichas modificaciones podrán ser en; número de materias, prerrequisitos, nomenclatura, en número de créditos,

siempre y cuando se sustenten con una evaluación curricular suficiente y apegándose a los procedimientos vigentes.

4. Promover la participación de los alumnos del programa en proyectos de; servicio social, investigación, desarrollo, educación continua y prácticas profesionales. Para esta tarea la academia designará a un responsable de función.
5. Coordinar la elaboración e integración de catálogos actualizados de programas analíticos, cartas descriptivas y manuales de prácticas sobre las materias que componen el plan de estudios.
6. Participar en los procesos de tutoría semestral y de asesoría continua de los estudiantes inscritos en la carrera desde el primer semestre hasta la conclusión de sus estudios.
7. Supervisar el trabajo de los docentes en los procesos de tutoría y asesoría, y, solicitar semestralmente el registro de estas actividades en el Portafolio de Evidencias de Tutoría.
8. Promover con los docentes del programa las prácticas basadas en el interés y necesidades particulares de los alumnos con el propósito de permitir el autoaprendizaje y el desarrollo de las habilidades individuales.
9. Supervisar que los Programas Analíticos cubran con su objetivo y se impartan en su totalidad asegurándose que no existan traslapes en

los contenidos, además de asegurarse que sean revisados y actualizados al menos cada dos años.

10. Dar seguimiento a egresados en conjunción con el Área de Egresados, cuyos resultados se utilicen para la actualización del Perfil Profesional del egresado y para los estudios de pertinencia.

11. Dar seguimiento los resultados del examen de selección de los aspirantes a ingresar al programa con el propósito de supervisar al desempeño académico de los mismos durante la carrera, para lo cual es necesario mantener sistematizados los resultados en calificaciones que semestre a semestre les hace llegar la Subdirección de Licenciatura.

ANEXOS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
 ESQUEMA ACADÉMICO DE ARREGLO MATRICIAL

